RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 43 del 28 de diciembre de 2022, y teniendo como fundamento las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO QUE

1. Conforme a la Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos.

2. la Asamblea Departamental estableció el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2026, del cual hace parte como Establecimiento Público PENSIONES DE ANTIOQUIA, se aprobó para PENSIONES DE ANTIOQUIA un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL PESOS ($165.001.708.000), para la vigencia fiscal 2026.

3. Por medio del Acuerdo No. 2025040006 del 18 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva, adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de PENSIONES DE ANTIOQUIA para la vigencia Fiscal de 2026. Por medio del Acuerdo No. 2025040007 del 18 de diciembre de 2025 la Junta Directiva, adoptó el Plan Anual de Caja – PAC del año 2026.

4. El contrato que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección de mínima cuantía, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas complementarias aplicables.

5. Los contratantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales consagradas en la Ley.

6. Ni la celebración ni la ejecución del presente contrato generan relación laboral entre Pensiones de Antioquia y el Contratista, ni dan lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, de conformidad con la normativa aplicable a la contratación estatal.

7. El día 21 de mayo de 2026 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co la invitación pública correspondiente al proceso **2026-CS-006**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DIGITAL SSL/TLS PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA."

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

8. De conformidad con el cronograma publicado, el término para presentación de ofertas se cerró el 28 de mayo de 2026, presentándose tres (3) ofertas correspondientes a las sociedades **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S** con NIT 901.312.112-4, **E-SOLUCIONA S.A.S.** con NIT 901.237.831-0 y **DATA SOLUTIONS LTDA** con NIT 830.126.902-1.

9. El Comité Asesor Evaluador adelantó la revisión técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por el menor valor, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el contenido de la oferta económica y las condiciones exigidas en la invitación. Con fundamento en el Acta de Evaluación del 04 de junio de 2026, se evidenció que la propuesta de la sociedad **E-SOLUCIONA S.A.S.** con NIT 901.237.831-0 representada legalmente por el señor JULIAN ENRIQUE MOTTA BARREIRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.947.298, cumplía integralmente con los criterios establecidos para la adjudicación.

10. En mérito de lo anterior, y siendo la oferta presentada ajustada a los requerimientos, condiciones técnicas y normas aplicables, se recomienda la adjudicación del proceso contractual **2026-CS-006** a **E-SOLUCIONA S.A.S** con NIT 901.237.831-0.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA** presentada por **E-SOLUCIONA S.A.S.** con **NIT 901.237.831-0** representada legalmente por el señor **JULIAN ENRIQUE MOTTA BARREIRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.947.298, para el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DIGITAL SSL/TLS PARA EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA" dentro del proceso contractual **2026-CS-006.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($490.000,00) IVA INCLUIDO,** conforme a los precios unitarios de la oferta económica, valor que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80 del 19 de mayo de 2026 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. El plazo del contrato será Desde la firma del acta de inicio por un (01) mes sin superar la vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: El **SUPERVISOR** será la ingeniera **ELIZABETH VALLADARES RESTREPO**. Profesional Universitario adscrito a la Gerencia de PENSIONES DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO QUINTO: GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Se exigirá la siguiente garantía: EL

Nit: 800216278
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: 60 (4) 5403460
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellín – Colombia Código Postal 050010

Defensor del Consumidor Financiero
Dr. Cesar Andrés Arango Benítez
cesarandresarango@hotmail.com
Cel: 3053127464

RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) meses más.

2) Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar la calidad del servicio, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DE JESUS MARIN
Gerente
Pensiones de Antioquia

Proyectó: Susana Rojas Álvarez	Reviso: Robinson Gómez Giraldo
Cargo: Contratista	Cargo: Director Administrativo Adscrito a la Dirección Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	